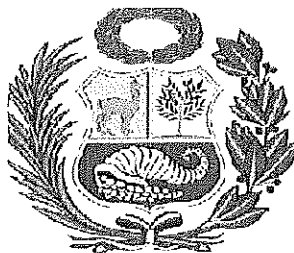




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00071 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de Enero del 2019.

### VISTO:

El Memorando N°0098-2019/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 23 de enero del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°0566-2018-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 28 de junio del 2018, se resuelve CONTRATAR, a partir del 01 de Julio del 2018, los servicios profesionales de la **CPC. ROSA ANGELITA OYOLA PRECIADO**, en la Plaza Bloqueada de código N°320242, cuyo titular es la servidora nombrada Cruz Maribel FLORES YENQUES;

Que, mediante Memorando N°0098-2019/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 23 de enero del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone dar por concluido el contrato de la **CPC. ROSA ANGELITA OYOLA PRECIADO**, en la Plaza Bloqueada de código N°320242, con efectividad a partir del 31 enero del 2019, estando por el retorno del titular a su plaza de origen, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, concordante con el artículo 15° del Decreto Legislativo 276, artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; Establecen las condiciones, prohibiciones y procedimientos para la contratación de personal, por servicios personales (...);

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental (...);

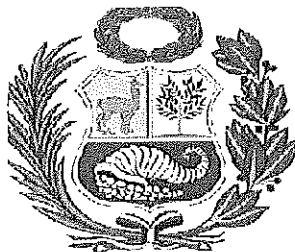
Que, para el ingreso Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos y a través de las reglas del acceso de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00071 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de Enero del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO, con efectividad a partir del 31 de enero del 2019, de la **CPC. ROSA ANGELITA OYOLA PRECIADO**, en la Plaza Bloqueada de código N°320242, estando por el retorno del titular a su plaza de origen, agradeciéndole por los servicios prestados, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

OM/Y/DG  
GLI/CI/DIA  
JOP/V/DI:GyDRII  
ILCS/OAJ  
JCI/I/Normas  
Transcrita para los fines a:  
Interesada ( )  
INFORMIUS ( )  
Remuneraciones. ( )  
Control de Asistencia ( )  
OCI  
Legajo  
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

*Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES